

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXII

Panamá, República de Panamá, Martes 7 de Septiembre de 1976

No. 18.168

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No. 35 de 2 de septiembre de 1976, por la cual se concede una autorización.

Vida Oficial de Provincias

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

CONCEDESE UNA AUTORIZACION

RESOLUCION NUMERO 35
(De 2 de Septiembre de 1976)

Por la cual se concede una autorización.

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que, a nombre de la Nación, contrate un empréstito hasta por la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES de los Estados Unidos de América (U.S. \$9,500,000.00) o su equivalente en moneda nacional, con la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID), a un plazo no mayor de 40 años, con un período de gracia de pagos a capital de 10 años y a una tasa de interés de 2o/o anual durante los 10 primeros años y 3o/o anual durante los 30 años restantes.

ARTICULO SEGUNDO: El préstamo autorizado por la presente Resolución tiene por objeto financiar la expansión e institucionalización del sistema integrado y de referencias de servicios de salud en las áreas rurales, con el fin de proveer servicios preventivos y curativos de salud, mejorar el estado nutricional y las condiciones ambientales de las poblaciones respectivas.

ARTICULO TERCERO: Inclúyase en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Nación las partidas indispensables para amortizar el capital e intereses del empréstito antes mencionado.

ARTICULO CUARTO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que firme los documentos relacionados a esta autorización.

ARTICULO QUINTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de septiembre de 1976.

DENETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidentes de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JORGE CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

AQUILINO BOYO

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

MIGUEL A. SANCHIZ

El Ministro de Educación,

ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas,

NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

RUBEN DARIO PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias,

JULIO SOSA

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

ADOLFO AHUMANA

El Ministro de Salud,

ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,

TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de Planificación y Política Económica

NICOLAS ARDITO BARLETTA

FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de la Presidencia.

Vida Oficial de Provincias

ACUERDO No. 16
(de 19 de agosto de 1976)

"Por medio del cual se reglamentan la adjudicación en venta de los Lotes de propiedad del Municipio de Colón."

EL CONSEJO MUNICIPAL DE COLON
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Colón mediante Acuerdo No. 14 de

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

NUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa), Teléfono 61-7896 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínimo: 6 meses: En la República: B/6.00
En el Exterior B/8.00

Un año en la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/0.15. Solicitar en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 6-16.

29 de julio de 1976, aprobó la Minuta de Compra-Venta con la cual la Sociedad Anónima García, Ruiz S.A., Sociedad debidamente inscrita al Tomo 5481, Folio 50, Asiento 117821, Sección de persona mercantil del Registro Público, debidamente representada en este acto por su Presidente y Representante Legal, Sr. Gilberto Pitti, traspasa en venta al Municipio de Colón la Finca 4210, inscrita al Folio 148 y siguientes, del Tomo 532, Sección de la propiedad, Provincia de Colón:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17, numeral 10 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 correspondiente a los Consejos Municipales, disponer de los bienes y derechos de estos y reglamentar el uso, arrendamiento, venta y adjudicación de los lotes municipales.

ACUERDA

CAPITULO PRIMERO GENERALIDADES

ARTICULO 1.- A partir de la vigencia del presente Acuerdo todas las tierras municipales que formen el patrimonio municipal, especialmente, la Finca 4210, y sobre la cual la Nación y el Municipio no haya conferido el respectivo título de propiedad, se registrará en cuanto a su tenencia, uso, arrendamiento y venta por el presente Acuerdo.

ARTICULO 2.- Tienen derecho a que se les expida Título de plena propiedad de los lotes comprendidos dentro del área y ejidos de esta Finca; las personas naturales o jurídicas que se encuentran en los siguientes casos:

- Los ocupantes de solares o lotes, que tengan sobre ellos casas construidas, edificios comerciales, sus patios o anexos.
- Los ocupantes actuales de los lotes, siempre que tengan mejoras construidas de conformidad con los Acuerdos Municipales Vigentes.

PARAGRAFO: No tendrán derecho y en consecuencia revierte al Municipio la tenencia de aquellos que ocupen lotes por más de 18 (dieciocho) meses sin haber construido mejoras desde la fecha en que fue concedido el permiso de ocupación. Tampoco tendrán derecho los que

hayan cercado lotes sin que medie autorización, permiso o contrato con el Municipio.

ARTICULO 3.- Toda persona natural o jurídica que en el futuro desee construir en terrenos municipales, puede solicitar terreno comprendidos en las áreas y ejidos del Municipio de Colón, especialmente en las fincas definidas en el Artículo primero de este Acuerdo a título de compra.

ARTICULO 4.- Toda persona que, actualmente, ocupe terrenos municipales, debe firmar Contrato de Compra-Venta con el Municipio.

ARTICULO 5.- Ninguna persona natural o jurídica podrá ser propietaria o adjudicataria y solicitar más de dos lotes en venta, ni directa ni indirectamente. Se entiende que actúa indirectamente la persona que solicita un terreno y o es propietaria o arrendataria, lo mismo que ser cónyuge o hijo menor de edad.

ARTICULO 6.- Los lotes municipales tendrán una extensión máxima de seiscientos metros cuadrados, con un frente máximo de treinta metros lineales. Ninguna persona podrá poseer más de dos lotes. Los lotes industriales y comerciales de más de mil doscientos metros deberán ser autorizados para su venta por el Consejo Municipal, previo informe favorable de una Comisión del Consejo que se nombre para tales efectos.

CAPITULO SEGUNDO De las Adjudicaciones

ARTICULO 7.- Para los efectos de venta de lotes municipales, estos serán clasificados en categoría así:

- PRIMERA CATEGORIA: Los lotes con un linderos frente a las Avenidas principales y carretera nacional.
- SEGUNDA CATEGORIA: Todos los lotes con frentes a calles principales.
- TERCERA CATEGORIA: Todos los lotes que tengan o no frente a calles laterales de acuerdo a la planificación de Ingeniería Municipal.

ARTICULO 8.- Son inadjudicables: Las Plazas, Paseos, Parques, sitios públicos y los lotes destinadas a Servicios Públicos mediante Acuerdos Municipales.

CAPITULO TERCERO

PROCEDIMIENTOS PARA LAS ADJUDICACIONES

ARTICULO 9.- Toda persona que desee ocupar un lote de terreno municipal, hará solicitud por escrito ante el Alcalde del Distrito. Dicha solicitud contestará a un formulario que suministrará el Departamento de Ingeniería Municipal.

ARTICULO 10.- Una vez sustanciada la solicitud, esta pasará al Departamento de Ingeniería Municipal la que rendirá un informe al Alcalde dentro de un término de 15 días sobre la ejecutabilidad del lote con su aprobación, previa inspección del lote por un Agrimensor.

Esta solicitud después de aprobada por el Alcalde deberá ser acompañada de:

- Un Plano de Localización aprobado por el Ministerio de Vivienda y Catastro Urbano.
- Recibo a pago de tasa de Plano de Localización
- Recibo de abono inicial a terreno
- Paz y Salvo Municipal.

ARTICULO 11.- El Municipio proporcionará el servicio de mensura del lote, confección de planos y escritura

ra, los cuales deben ser pagados en la Tesorería Municipal.

ARTICULO 12.- Recibido el informe del Departamento de Ingeniería, la Alcaldía del Distrito, hará fijar Edicto en el Despacho de la Alcaldía, en la Corregiduría del lugar del lote solicitado y también en la Gaceta Oficial por una vez.

ARTICULO 13.- Terminado el término de fijación del Edicto, se pasará el expediente al Asesor Legal para que tome conocimiento. El Asesor Legal tiene (3) días para resolver.

ARTICULO 14.- No habiendo oposición ni de particular ni del Asesor, el señor Alcalde del Distrito ordenará mediante auto el pago del terreno conforme los precios establecidos en este Acuerdo.

ARTICULO 15.- Visto el expediente y previo el recibo de pago, el Alcalde dictará Resolución declarando adjudicatario provisional al solicitante. El adjudicatario provisional tiene autorización para construir dentro de un plazo de seis meses prorrogables por seis meses más, después de los cuales si no ha construido, el terreno revertirá al Municipio con las mejoras realizadas. En caso de la existencia de mejoras dentro de un lote que por rescisión de Contrato con el Municipio sea adjudicado a otra persona, se efectuará un peritaje y el nuevo adjudicatario reconocerá el 50% del valor de las mejoras al propietario de las mismas.

ARTICULO 16.- Una vez, que la persona construye hasta la viga del techo, previo informe del Ingeniero Municipal el adjudicatario provisional tiene derecho a que se le conceda el título de propiedad, mediante Resolución, que apruebe Contrato de Venta, que deberá ser firmado por el Alcalde y el Asesor Legal, siempre y cuando el adjudicatario haya cancelado el precio del lote.

ARTICULO 17.- La Resolución que aprueba el Contrato descrito en el Artículo anterior, será enviada ante el Secretario del Consejo Municipal con funciones notariales, quien protocolizará la escritura de venta y ésta será presentada para su inscripción en el Registro.

ARTICULO 18.- Si la persona desea construir mediante financiamiento de una entidad de crédito, el Alcalde está autorizado para conceder el título de propiedad, previos los demás trámites y constituir segunda hipoteca a favor del Municipio por el saldo del precio establecido, dejando constancia en la Resolución de las condiciones bajo las cuales se hace la venta.

ARTICULO 19.- El precio mínimo de venta de los lotes será el siguiente:

- De primera categoría B/5.00 el metro cuadrado
- De segunda categoría B/2.00 el metro cuadrado
- De tercera categoría B/1.00 el metro cuadrado
- A los ocupantes actuales de los lotes siempre que tengan mejoras construidas será de B/0.50 el metro cuadrado.

PARAGRAFO: Mediante Acuerdo Municipal se podrá autorizar lotificaciones especiales para industrias y comercios, el precio mínimo de esos lotes, será de B/5.00, el metro cuadrado.

ARTICULO 20.- El precio que corresponde al lote será pagado al contado o a plazo. Si el precio se paga a plazo, este será hasta de 5 años. La cuota inicial mínima será de 10% y el pago mensual mínimo será establecido de acuerdo al valor total del lote dividido en 60 pagos.

CATASTRO MUNICIPAL

ARTICULO 21.- A partir de la Vigencia del presente Acuerdo, se abrirá un libro de registro o Catastro

Municipal donde se registrarán las Resoluciones de los Adjudicatarios provisionales y definitivos, igualmente en la Secretaría de la Alcaldía se llevará un libro de registro por orden de fecha de las solicitudes de Lotes.

DE LAS OPOSICIONES

ARTICULO 22.- Las oposiciones a las solicitudes de tierras, por particulares, sólo se admitirán en los casos siguientes:

- Cuando el opositor alegue tener mejor derecho de posesión que el solicitante.
- Cuando el opositor alegue tener solicitud anterior sobre el mismo lote o parte de él.
- Cuando el opositor alegue título de dominio, de propiedad o arrendamiento sobre el mismo terreno o parte de él.
- Cuando se reclame reconocimiento de servidumbre constituida a favor de otro predio, siempre que aparezca en el expediente de este predio.
- Cuando se alegue que la solicitud o adjudicación comprenda terrenos inadjudicables.

ARTICULO 23.- Las oposiciones se presentarán desde la presentación de la solicitud hasta el vencimiento de los edictos. Una vez presentada la oposición, suspenderá el trámite del expediente, y se abrirá a pruebas la oposición por el término de cinco días prorrogables por cinco días. Vencido el término de pruebas el Alcalde resolverá sin perjuicio de que el oponente escoja la vía judicial.

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 24.- El Municipio de Colón pagará la mensura del Polígono de la finca #4210 a razón de \$37.00, la Hectárea con la recaudación que se realice de los abonos iniciales de los compradores de los lotes.

ARTICULO 25.- Todo Contrato de venta, escritura pública o Resolución llevará la condición de que el Municipio se reserve el derecho al terreno necesario para la construcción de calles, parques, y avenidas, así como edificios públicos y mejoras comunales, previo pago al precio de la venta original y el pago de mejoras. Igualmente la condición de que adjudicación se hace sin perjuicio de terceros y que el Municipio no asume el pago de saneamiento.

PARAGRAFO: Este Acuerdo deroga toda disposición que le sean contraria y comenzará a regir desde su promulgación.

Dado en la Ciudad de Colón a los diecinueve (19) días del mes de agosto de mil novecientos setenta y seis (1976)

EL PRESIDENTE,
Ing. Carlos E. Espino

LA SECRETARIA,
Delta D. de Guevara

República de Panamá-Alcaldía del Distrito.

Colón, 26 de agosto de 1976

Aprobado:

El Alcalde,

El Secretario,

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el martes diecinueve (19) de octubre próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la segunda licitación del bien perseguido en el juicio ejecutivo hipotecario seguido por el BANK OF AMERICA, NATIONAL TRUST Y SAVINGS ASSOCIATION contra la sucesión intestada de ROBERTO ANGUIZOLA MORENO y que se describe así:

FINCA No. 10.566, inscrita al folio 258, del tomo 946 Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un globo de terreno sembrado de pastos artificiales y mejoras sobre él construídas, ubicado en el distrito de Alanje, dentro de los siguientes linderos: NORTE, camino de la Picadura; SUR, camino real de Divalá; ESTE, Francisco Mesena y camino de la Picadura; y OESTE, Constantino Jurado y Lucio Muñoz. SUPERFICIE: 147 hectáreas y 3758 metros cuadrados.

Sirve de base para el remate decretado, la suma de cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y siete balboas (B/.53,957.00), siendo posturas admisibles las que cubran la MITAD de esa suma y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base, como garantía de solvencia. De no presentarse postor en esa fecha, la adjudicación se hará el día siguiente, por cualquier suma que se ofreciera.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no es posible llevarlo a cabo, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se hará el día siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues, de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 24 de agosto de 1976

Lo anterior, es copia fiel

(Fdo.) Félix A. Merales
Secretario

L193612
(Única publicación)

SEGUNDO AVISO DE REMATE

LUIS A. BARRIA SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR ESTE MEDIO AL PUBLICO.

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesta por RAGOMAR, S.A. contra VIRGINIO ANTONIO CASTILLO FLORES, se ha señalado el día 27 de septiembre del presente año para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien:

Finca No. 30, 850, inscrita al folio 482, del tomo 755, de

la Sección de la propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado en el plano con el número 78-29 situado en el lugar llamado Parque Leffevre, jurisdicción del Corregimiento de Río Abajo, Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS: NORTE, limitrito y Provincia de Panamá. Este con lote 78-26 con el lote 78-10; Sur con Calle Y; Este con lote 78-30 y Oeste con el lote 78-26. MEDIDAS: Norte y Sur 12 metros 50 centímetros; Este y Oeste 37 metros con 75 centímetros. Superficie: 468 metros cuadrados con 75 decímetros cuadrados. Sobre esta finca se encuentra contruida una casa de un solo piso, estilo chalet, de piso de mosaicos, paredes de bloques.

Servirá de base del remate la suma de B/.12,478.50 y posturas admisibles las que cubra el 20% de la base del remate (D.J.)

Para habilitarse como postor se requiere consignar el 20% de la base del remate, mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito, conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Si el día señalado para llevarse a cabo el remate no fuere posible efectuarlo por suspensión de los términos por decreto ejecutivo, se llevará a cabo el remate el día siguiente hábil sin necesidad de nuevo aviso.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate y de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación.

Panamá, 30 de agosto de 1976

(Fdo.) Luis A. Barria
El Secretario en funciones de Alguacil Ejecutivo.

L-193743
(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO No. 285

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LACHORRERA,

HACE SABER:

Que el Señor (a) JOSE T. BATISTA ROMAN, MARIA D. DE BATISTA, PANAMEÑOS, MAYORES DE EDAD, CASADOS, CON RESIDENCIA EN ESTACIÓ, CONCEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL No. 8-112-858 y P-E-7-577; en su propio nombre o en representación de sus propias personas, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado CALLE 19 B. NORTE, del barrio CO-REGIMIENTO COLON, distinguido con el número 19-0000 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: CALLE CH. ESTE. CON 34.66 m.

SUR: PREDIO DE JUVENCIO BOLIVAR, CON 34.63 m.

ESTE: CALLE 19 B. NORTE. CON 17.23 m.

OESTE: PREDIO DE CECILIO DE LA CRUZ CON 21.00 m.

AREA TOTAL DEL TERRENO SEISCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS Y CON TREINTA Y TRES CENTIMETROS, (600.33 mt²)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terrenos solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entéñesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 12 de julio de mil novecientos setenta y seis.

EL ALCALDE, (F do), GASTON G. GARFIDO.
Directora del Dpto. de Catastro Mpal. (F do) VIRGLIO DE SEDAS.

L 193101
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO #5.

Quien suscribe Juez Seccional de Menores de la Provincia de Colón, por este medio EMPLAZA al señor WILFREDO INGRAM, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el juicio de IMPUGNACION de PATERNIDAD de su menor hija MARLENE JUDI THINGRAM propuesto por FRANCISCO DE HOYOS.

SE ADVIERTE, al emplazado que de no comparecer en el término señalado se continuará el juicio sin su concurso en lo que se refiere a su persona.

Por lo expuesto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría hoy Nueve, de agosto de mil novecientos setenta y seis.

MARIO A. BARSALLO A.,
Juez Seccional de Menores de la
Provincia de Colón.

HUMBERTO L. POWELL
Secretario

L 175655
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, al público en general.

HÁCE SABER:

Que la señora VILMA GARAY DE CEBALLOS, por intermedio de su apoderado judicial, ha solicitado ante este Tribunal que se explida título constitutivo de dominio, sobre una casa levantada a sus expensas que se encuentra ubicada en la población de Palma Bella, Corregimiento de Palma Bella, Jurisdicción del Distrito de Chagres y que se ordene la correspondiente inscripción de dicho título de dominio en la oficina del Registro Público.

La casa se describe así:

"La casa está construida de una sola planta, piso de mosaico crema y paredes de bloques repelido y el techo de

hierro acanalado. Está dividida en su parte interna así: una ante-sala o (porch) Sala, Tres recámaras, un comedor, un servicio, baño, y excusado higiénico, una cocina, un comedor.

LINDEROS: Norte, finca del extinto Rainal Arroyo; Sur, Tramo de carretera de Salud; Este: carretera de Palma Bella; y parte de la Población de Palma Bella y Oeste: rastrojos Baldíos.

MEDIDAS: Comprensión del Distrito de Chagres y que mide 18 m. de fondo por 22m. de frente, lo sea una extensión de 396 m², una casa a sus expensas. La extensión superficial del predio es de 600 m², y la de la casa en él construida es de 396 m². Ocupa del lote donde está enclavada, diez y ocho metros de fondo por 22 metros de frente, o sea una extensión superficial de 396 metros cuadrados y tiene los mismos linderos y límites que el lote que construyó.

En atención a lo dispuesto por el ordinal segundo del artículo 1695 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy catorce (14) de Mayo de mil novecientos setenta y seis (1976), por el término de DIEZ (10) DIAS, y copia del mismo se pone a disposición a la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en la casa arriba descrita, lo hagan valer dentro del término de Ley.

El Juez
Licdo. CARLOS WILSON MORALES

193259
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio, EMPLAZA al señor FRANCISCO CHO VASQUEZ, varón, panameño, mayor de edad, casado, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa TERESA AMERICA MARTINEZ DE CHO.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el curso del juicio hasta su terminación.

En atención a lo que dispone los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy cinco (5) de Febrero de mil novecientos setenta y seis (1976), por el término de Diez (10) días, y copia del mismo se pone a disposición de la parte actora para su publicación.

El Juez
Licdo. CARLOS WILSON MORALES

La Secretaria
AMERICA P. DE CORONELL

CERTIFICO: Que el anterior es fiel copia de su original.

L 193250
(Única publicación)

AVISO

A TODOS LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPAN EN LICITACIONES O CONCURSOS DE PRECIOS

El IRHE avisa a los proveedores que en todos los Concursos de Precios y Licitaciones Públicas, las propuestas deben presentar los precios unitarios, precios por renglón, subtotales y gran total, convertidos a Balboa 6 Dólares Americanos. Para estos propósitos, los proveedores utilizarán las tasas de cambio de monedas extranjeras del Banco Nacional de Panamá vigentes a la fecha de quince días calendario antes de la Licitación o Concurso de Precios, contados a partir del día de la Licitación o Concurso de Precios. Si el día recuitase un día no hábil, la tasa que se utilizará será la correspondiente al primer día hábil anterior a la fecha de quince días a que se hace referencia.

En caso de errores en las conversiones de monedas extranjeras a Balboas, prevalecerán para la adjudicación definitiva las cotizaciones originales en moneda extranjera.

Para los propósitos de la adjudicación provisional, exclusivamente, todas las cotizaciones de costos unitarios, y renglones estarán dadas en Balboas y en unidades del sistema métrico decimal y estos costos serán los que prevalecerán para efectos de la adjudicación provisional misma.

El IRHE hará lo posible, pero no se compromete, a suministrar al proveedor con dos días de anticipación del Concurso o Licitación Pública, la tasa de venta existente en el Banco Nacional de Panamá quince días antes de la apertura del Concurso o Licitación Pública.

CARLOS TASON

Jefe del Depto. de Proveeduría.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 168

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO, AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Francisco Rodríguez Ballesteros, se ha dictado una resolución que dice así:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, Panamá, dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS: el que suscribe Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA, que está abierto el juicio de sucesión intestada de Francisco Rodríguez Ballesteros, a partir de la fecha de su defunción o sea el día 16 de octubre de 1964, que son sus herederos sin perjuicio de terceros los señores Francisca Rodríguez Cordero, Bernabela Rodríguez de Quirós, Marcelina Rodríguez Cordero, Francisco Rodríguez Cordero y Antonio Rodríguez Cordero, y ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan interés en el mismo, y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópies y Notificaciones, (fdo.) Andrés A. Almendral C.- (fdo.) Luis A. Barria.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se puso a disposición de parte interesada para su publicación a fin de que contado

diez días a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto en diario de la localidad comparezcan los interesados a hacer valer sus derechos. Panamá, 18 de agosto de 1976.

El Juez, (fdo.) Andrés A. Almendral C.- (fdo.) Luis A. Barria Srío.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, 18 de agosto de 1976.

LUIS A. BARRIA
SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO
DEL CIRCUITO

L193020

(Única Publicación).

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS
Y ELECTRIFICACION
LICITACION PUBLICA No. 623-76
CABLE Y CONDUCTORES

AVISO

Hasta el día 2 de septiembre de 1976, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en la oficina del Depto. de Proveeduría de la Institución, por el suministro de cables y conductores para ser entregados en el Almacén del IRHE en Carrasquilla.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y estipulado en la Licitación Pública correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la Oficina del Depto. de Proveeduría de la Institución, situada en la Ave. Justo Arcemena, entre las calles 26 y 27 Este, edificio Poli, planta baja de 8:30 a.m. a 12:00 a.m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

CARLOS TASON

Jefe del Depto. de Proveeduría

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

AVISO DE REMATE (SEGUNDA VUELTA)

Administración Regional de Ingresos, Zona Norte, Colón, 31 de agosto, de mil novecientos setenta y seis. Señálese las horas comprendidas entre las ocho de la mañana y las cuatro y treinta de la tarde del día ocho (8) de septiembre de mil novecientos setenta y seis (1976) para llevar a cabo la práctica de la segunda diligencia de remate de la Finca No. 3152, inscrita en el Tomo 63, Folio 144, Asiento-, Sección de la Propiedad, Provincia de Colón, perteneciente a MADERAS DE RIO INDIO, S. A. ejecutada en esta acción.

Será postura admisible la que cubra la mitad del avalúo de este inmueble, cuyo monto asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS BALBOAS. (B/150,300.00).

Las ofertas serán oídas hasta las tres y treinta de la tarde del día señalado y dentro de la última hora las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor.

Para ser postor hábil en esta licitación se requiere depositar previamente en la Secretaría de este Despacho, el cinco por ciento (5%) del avalúo del inmueble en efectivo o en cheque certificado.

Se advierte al público que si no se presenta ningún postor en la fecha indicada, el remate se llevará a cabo el día siguiente sin publicación alguna y se adjudicará al que proponga la suma que cubra el valor de los impuestos adeudados más los recargos e intereses legales y gastos del juicio.

Se avisa al público que si no se puede verificar el remate el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público, se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas fijadas.

Formule el Secretario el correspondiente Aviso de Remate, el cual deberá ser fijado en la Secretaría del Despacho y en lugares públicos de esta ciudad y publicado por tres veces consecutivos en un Diario de la localidad y por una vez en la Gaceta Oficial.

DERECHO: Artículos 1268, 1269 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

MIGUEL A. ECHEVERS
Administrador Regional de Ingresos,
Zona Norte en funciones de Juez
Ejecutor

Por Ldo. PEDRO AVILA M.
Secretario Ad-hoc

F.D.- MADERAS DE RIO INDIÓ, S.A.- Tomo 204- Folio 369, Rep. Legal: Juan B. Jiménez

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 239

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que el señor LUIS ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ, panameño, mayor de edad, oficinista, con residencia en Parque Lefevre, Calle 101, No. 1091a- Cuarto No. 3, con cédula de identidad personal No. 8-148-832 en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado CALLE CALABACITO del barrio corregimiento BALBOA donde se llevará a cabo una con. distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

Norte: Calle del Calabacito, con 22,50 m.

Sur predio de Tullia Ana Soto de Cortina, con 22,50 m.

Este Calle La Florida, con 30,00 m.

Oeste: Predio de Zenaida Cornejo, con 30,00 m.

Area Total del terreno SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (675.00 mts²)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) persona(s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

LA CHORRERA, 18 de junio de mil novecientos setenta y seis.

EL ALCALDE:
(fdo) GASTON G. GARRIDO

Director del Depto. de Catastro Mpal.
(fdo) VIRGILIO DE SEDAS

Es fiel copia de su original,
LA CHORRERA dieciocho de junio
de mil novecientos setenta y seis

VIRGILIO DE SEDAS
Director Depto. de Catastro Mpal.

L185716
(única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 272

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor DEMOSTENES HASSAN GOMEZ, panameño, casado, con residencia en la ciudad de Panamá, Guardia Nacional, con cédula No. 8-32-468 en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle Formosa, del barrio Bca. Oriental, corregimiento Colón, donde se llevará a cabo una construcción y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Predio de Stella de Lañas, con 26,70 mts.

SUR: Predio de Leo Kian Po, con 26,70 mts.

ESTE: Predio de Mérida Pittí de Hassan con 18,00 mts.

OFESTE: Calle Formosa con 18,00 mts.

Area total del terreno Cuatrocientos ochenta metros cuadrados, con sesenta centímetros (480,60 Mts²).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 2 de julio de mil novecientos setenta y seis.

EL ALCALDE:

(fdo) GASTON G. GARRIDO

Director del Depto. de Catastro Mpal. (fdo)

VIRGILIO DE SEDAS

L-178664
(Única Publicación)

EDICTO 332

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que la señora DIGNA MARIASANCHEZ, panameña, mayor de edad, soltera, ama de casa, residente en Panamá, portadora de la cédula de identidad personal Número 4-133-2222, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado CALLE 21 NORTE del barrio BOLIVAR corregimiento DE COLON distinguido con el Número... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: PREDIO DE LUIS GUILLERMO CASCO ARIAS CON 33.45 metros.

SUR: PREDIO DE ROBERTO Y GLADYS OLMEDO CON 33.72 metros.

ESTE: CALLE 21 NORTE, CON 9.36 metros.

OESTE: PREDIO DE EMILIA PEREZ CON 9.28 metros.

AREA TOTAL DEL TERRENO TRESCIENTOS DOCEMETROS CON SETENTA Y SIETE CENTIMETROS. (312,77 Mts²).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o, término pueda oponerse la persona o, personas que se encuentren afectadas.

Entréguense sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 28 de julio de mil novecientos setenta y seis.

EL ALCALDE,
(fdo) GASTON GUSTAVO GARRIDO G.

Director del Dpto. de Catastro Mpal.
(fdo) VIRGILIO DE SEDAS

L-193053
(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 325

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor MOISES ANTIGUA MONTERO BARRIA, varón, mayor de edad, panameño, residente en Calle El Chorro No. 93688, portador de la cédula de identidad personal No. 8-114-639 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado

CALLE LA AMISTAD del barrio MIÑO ESTE Corregimiento DE COLON distinguido con el número XIX y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: PREDIO DE MANUELA MONTERO DE PEREZ CON 30.00 metros

SUR: PREDIO DE RAFAEL SEQUIRA Y HORACIO CADENAS CON 30.00 metros

ESTE: PREDIO DE JULIA CARCAMO DE SUGASTI con 22.50 metros

OESTE: CALLE DE LA AMISTAD con 22.50 metros

AREA TOTAL DEL TERRENO SEISCIENTOS CINCUENTA METROS (650.00 Mts.)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o, término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguense sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 26 de julio de mil novecientos setenta y seis.

EL ALCALDE,
(fdo) GASTON GUSTAVO GARRIDO G.

Director del Depto. de Catastro Mpal.
(fdo) VIRGILIO DE SEDAS

L 193129
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto.

EMPLAZA

A los ausentes, ALFONSO GUEVARA C. y MIRNA ELENA HEGENBARTH DE GUEVARA, cuyos paraderos se ignoran para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio Ejecutivo que en su contra ha instaurado THE FIRST NATIONAL CITY BANK, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, (18) de agosto de (1976) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo). Licdo. Francisco Zaldivar S.
Juez Segundo del Circuito.

(Fdo). Eilita A. C. de Moreno
Secretaria.

193027
Única Publicación).
Editora Renovación, S.A.